CONTRATO D.N.C.P. Nº 21 / 2013
"CONFECCION Y PROVISION DE UNIFORMES"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Director Nacional **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, por una parte y por la otra, la firma **MARTHA DISEÑOS** De Martha Edith Garcia de Zúñiga Galeano con Registro Único de Contribuyentes Nº 527958-5, domiciliada en la calle Adela Speratti Nº 1525; representada para este acto por la **SRA. MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA GALEANO**, con Cedula de Identidad N° 527.958; en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato abierto, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, convocado mediante Resolución DNCP N° 446/2.013 y adjudicado por la según Resolución DNCP N° 713 del 08 de abril de 2.013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato
4. La oferta de LA CONTRATADA;
5. La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;
6. La garantía de Fiel cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 320, del Presupuesto General de la Nación para el año 2.013.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y PLAN DE ENTREGA
LA CONTRATADA se obliga a realizar la confección y provisión de

DESCRIPCION	CANTIDAD
Traje sastre para dama de tres piezas (pantalón, pollera forrada y saco forrado mangas largas), según muestra de tela y modelo a ser proveídos por la convocante, color azul	Mínimo 100 Máximo 150
Camisa mangas largas para dama en algodón elastisado nacional, con bordado a 2 colores en el pecho lado izquierdo, según muestra de tela y modelo a ser proveídos por la convocante (color blanco)	Mínimo 200 Máximo 300

DESCRIPCION	CANTIDAD
Traje sastre para caballero (2 pantalones y saco forrado), según muestra de tela y modelo a ser proveídos por la convocante (color azul)	Mínimo 100 Máximo 150
Camisa mangas largas para caballero en algodón nacional, cuello perfecto, con bordado a 2 colores en el bolsillo lado izquierdo, según muestra de tela y modelo a ser proveídos por la convocante (color a blanco)	Mínimo 200 Máximo 300
Camisa tipo guardapolvo amplio, mangas cortas para caballero, en algodón nacional (tipo poplin), con bordado a 2 colores en el bolsillo superior lado izquierdo, y bolsillos laterales amplios en la parte inferior delantera. (Color azul oscuro).	Mínimo 6 Máximo 12

Los pedidos a LA CONTRATADA serán realizados mediante de órdenes de compra/servicio, realizada por LA CONTRATANTE.----------

➢ *Responsabilidades de LA CONTRATADA:*

- Prever la confección de talles especiales, sin que esto signifique un costo mayor para LA CONTRATANTE.
- Destinar personal en cantidad suficiente para realizar la toma de medidas, con al menos 2 (dos) modistas para las damas y 2 (dos) sastres para caballeros.
- Proveer uniformes a medida. No se admitirán uniformes por talles. Entiéndase que la toma de medidas, tanto para damas como para caballeros, deberá realizarse de una sola vez para el conjunto completo, vale decir trajes y camisas, no se admitirá la toma de medidas por separado. El horario para la toma de medidas será desde las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. y de 14:00 hs. hasta las 16:00 hs. Igualmente, las pruebas, tanto para damas como para caballeros, deberán realizarse de una sola vez para el conjunto completo, vale decir trajes y camisas, no se admitirán las pruebas por separado.
- Entregar prendas confeccionadas con materiales de primera calidad (resistentes al uso diario) y con excelente terminación, cantos de los sacos y ojales para botones cosidos a mano con puntas reforzadas. Los sacos de damas y caballeros deberán contar con por lo menos 2 (dos) botones de repuesto adheridos al saco. Para la pretina de pantalones y polleras deberá utilizarse broche de metal (no broches de gancho). Los cierres deberán ser de plástico. Los pantalones para caballeros deberán ser con botones en los bolsillos traseros. Los tajos de las polleras deberán tener 15 (quince) centímetros en promedio y la costura reforzada.
- Traer percheros y espejos para la prueba de los uniformes, en cantidad suficiente.
- Entregar los trajes y camisas en conjunto (es decir las tres piezas del traje y las camisas al mismo tiempo) y deberán contar con perchas y bolsas cobertoras. No se admitirán recepciones parceladas, todas las partidas deberán ser entregadas conforme a los pedidos realizados en una sola vez.
- Garantizar las prendas por un periodo de 60 (sesenta) días contados desde la recepción final, tiempo en el cual LA CONTRATADA será responsable de cualquier desperfecto en la prenda. En el caso de que las prendas, sigan con defectos luego de ser reparadas, LA CONTRATADA deberá remplazar las mismas sin costo alguno para LA CONTRATANTE.----

➢ *Plan de Entrega:*

- Toma de medidas: Dentro de los 10 (diez) primeros días contados a partir de la firma del contrato. Se labrará acta.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Prueba de las prendas: Dentro de los 30 (treinta) primeros días contados a partir de la firma del contrato. Se labrará acta
- Entrega de las prendas: A los 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato. Se labrará acta o firma de nota de remisión.
- Arreglos, ajustes y otros: A los 10 (diez) días como máximo, contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega. Se labrará acta
- Confección y entrega de uniformes sobre pedidos realizados durante la vigencia del contrato: Como máximo 10 (diez) días contados a partir de la emisión de la orden de servicio. Se labrará acta o se firmará nota de remisión.
- Entrega de corbatas: Dentro de los 30 (treinta) primeros días contados a partir de la firma del contrato o emisión de orden de compra según corresponda.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR
LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------
Al producirse caso de fuerza mayor y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará por las cantidades mínimas y máximas detalladas en la cláusula cuarta del presente contrato, hasta alcanzar el monto máximo de Gs. 130.356.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil). Se detallan los precios unitarios más abajo:

Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
Traje sastre para dama de tres piezas	100	150	248.400	37.260.000
Camisa mangas largas para dama	200	300	61.000	18.300.000
Traje sastre para caballero	100	150	378.000	56.700.000
Camisa mangas largas para caballero	200	300	58.000	17.400.000
Camisa tipo guardapolvo amplio	6	12	58.000	696.000

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO
LA CONTRATANTE realizará los pagos conforme al siguiente detalle:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- El 20% (veinte por ciento) del valor total de la orden de compra emitida será abonado tras la toma de las medidas a los funcionarios, tarea prevista como máximo 10 (diez) días después de la firma del contrato y contra la presentación de una nota confirmando la realización total de la tarea y la factura crédito correspondiente.
- Los 80% (ochenta por ciento) restantes, serán abonados contra la entrega del total de los uniformes terminados, con la aceptación del bien recibido por parte de LA CONTRATANTE.

Todos los pagos serán saldados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación de la factura crédito y Certificado de Cumplimiento Tributario, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. De dicha factura se deducirán; el 30% (treinta por ciento) IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y el 0.4% (cero punto cuatro), conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2.051/2.003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". ----------

Los pagos se realizarán por tesorería institucional, para lo cual LA CONTRATADA deberá acudir con recibo membretado de dinero.----------

LA CONTRATANTE pagará interés a LA CONTRATADA a los 60 (sesenta) días de vencido el plazo de pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El monto del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando después de haber transcurrido 6 (seis) meses desde el inicio del contrato, la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, previa solicitud por escrito remitida por LA CONTRATADA la cual será analizada por LA CONTRATANTE antes de otorgar el reajuste.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos, LA CONTRATADA será apacible de una multa del 2% (dos por ciento) sobre el valor del pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes, toma de medidas, pruebas o cualquier otra actividad que conforme al plan de entregas tenga un plazo, asimismo, se multará con el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor mínimo del contrato por cada 3 (tres) apercibimientos por escrito por la prestación deficiente, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

LA CONTRATADA deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. El período de validez será de 30 (treinta) días corridos más de la vigencia del contrato y la liberación tendrá lugar luego de los 30 (treinta) días de finalizada la garantía. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los.....23.....días del mes de abril de dos mil trece.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad Nº 892.973

POR LA CONTRATADA: .....

SRA. MARTHA EDITH GARCÍA DE ZÚÑIGA GALEANO
Cédula de Identidad N° 527.958

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py